

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica.
OTROSÍ: Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Angélica María Steinert Lira, Arquitecto, chilena, casada, cédula de identidad número 12.917.879-5, en representación de **Enel Green Power del Sur SpA**, Rol Único Tributario N° 76.412.562-2, sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Santa Rosa N° 76, comuna de Santiago, Región Metropolitana, a Ud. respetuosamente digo:

En conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 5 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada una concesión eléctrica definitiva para establecer en la Región de Antofagasta, provincia de Tocopilla, comuna de María Elena, una línea de transmisión de energía eléctrica de categoría C, denominada "**Línea 1x220 kV SE Río del Desierto - SE Miraje**", en adelante indistintamente "El Proyecto".

El objetivo del proyecto es transportar energía eléctrica desde el Parque Solar Valle del Sol, en la Subestación Río del Desierto a la Subestación Miraje, para reforzar el Sistema Eléctrico Nacional. Se hace presente que la Subestación Río del Desierto y Subestación Miraje no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 letra j) y 31, ambos de la LGSE, la concesión se solicita por plazo **indefinido**.

Características generales del Proyecto "Línea 1x220 kV SE Río del Desierto - SE Miraje".

La "Línea 1x220 kV SE Río del Desierto - SE Miraje", será de simple circuito en 220 kV, tendrá una potencia proyectada de evacuación de 450 MW y su longitud será de **9.864,94 metros**, medidos entre ML-1 (ML-1 coordenadas, Este: **441.092,00** metros; Norte: **7.528.902,00** metros) y ML-2 (ML-2 coordenadas, Este: **445.506,99** metros; Norte: **7.520.652,20** metros) ubicados al interior de cada una de las subestaciones. La longitud total a concesionar es de **9.809,56 metros**, medidos entre los límites prediales de las SE Río del Desierto y SE Miraje. La longitud de la servidumbre eléctrica en predios particulares y fiscales se extiende por **9.792,02 metros**, correspondiendo a predios particulares **3.928,78 metros** y a predios fiscales **5.863,24 metros** y el cruce por bienes nacionales de uso público se extiende por **17,54 metros**. La longitud que se solicita concesionar, se justifica toda vez que ésta se extiende entre los límites prediales de las subestaciones, en particular, entre el punto **PI** (Coordenadas: Este **441.086,86** metros; Norte **7.528.870,44** metros Datum WGS 1984 H19Sur) hasta el punto **PT** (Coordenadas: Este **445.511,06** metros; Norte **7.520.675,24** metros Datum WGS 1984

H19Sur), ya que no se pide concesión eléctrica al interior de la zona donde están ubicadas la Subestaciones Río del Desierto y Miraje.

Las características técnicas y el trazado de la línea se señalan en los documentos Memoria Explicativa de las Obras y Plano General de Obras N° PGO_01 de una lámina.

Predios Afectados por el Proyecto "Línea 1x220 kV SE Río del Desierto – SE Miraje"

En su recorrido, la "Línea 1x220 kV SE Río del Desierto – SE Miraje" afectará bienes particulares, bienes fiscales y cruzará bienes nacionales de uso público. No se afectarán bienes municipales.

Sobre los bienes particulares y bienes fiscales afectados, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), y el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Sobre los bienes nacionales de uso público, se solicita la autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y RLGSE.

El detalle de las propiedades afectadas, la servidumbre eléctrica y su respectivo plano especial de servidumbre, se informa en la siguiente tabla:

ID	Comuna/ Provincia/ Región	Nombre del Predio	Nombre del Propietario	CBR	Foja	N°	Año	Longitud de Afectación (m)	Superficie de Afectación (m2)	N° Plano
1	María Elena/Tocopilla/ Antofagasta	Extensión de terreno ubicado en María Elena	Fisco de Chile	María Elena	6	6	1996	5.863,24	234.534,20	PES 01
2	María Elena/Tocopilla/ Antofagasta	Cruce Ruta 5 (María Elena) - Río Loa	BNUP	-	-	-	-	8,03	321,20	-
3	María Elena/Tocopilla/ Antofagasta	Faja de Vía Entre Toco Kilómetro Mil Seiscientos Once Coma Ochocientos Veintisiete y Chacance, Kilómetro Mil Quinientos Setenta y Cinco	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	María Elena	200 vta	167	1991	50,05	2.002,30	PES 03
4	María Elena/Tocopilla/ Antofagasta	Establecimiento Aducción Calama - Tocopilla; correspondiente a cañería de agua	Empresa de Servicios Sanitarios Antofagasta	Calama	2099	1586	1996	10,48	419,07	PES 04
5	María Elena/Tocopilla/ Antofagasta	Lote número tres denominado Providencia	Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	María Elena	2	2	2005	3.868,25	154.724,17	PES 05
6	María Elena/Tocopilla/ Antofagasta	Cruce Ruta 5- Balneario Coya	BNUP	-	-	-	-	9,51	380,31	-

Tabla N° 1: Listado de predios afectados.

Cruces y paralelismos con instalaciones existentes

De acuerdo a lo señalado la letra i) del art. 25º de la Ley General de Servicio Eléctricos, se hace presente que el trazado de la "Línea 1x220 kV SE Río del Desierto – SE Miraje" considera cruces y paralelismos con las siguientes instalaciones:

Cruces líneas eléctricas y otras instalaciones existentes:

Cruce¹⁻²	Entre Estructuras	Nombre de la Línea	Nombre del Propietario	Nivel de Tensión
CRL-1	EST-03 y EST-04	Línea MT N°2	Sin Información	23 kV
CRL-2	EST-03 Y EST 04	Línea MT N°1	Sin Información	23 kV
CRL-3	EST-21 Y EST-22	Línea MT N°3	Sin Información	23 kV
CRL-4	EST-27 y EST-28	Línea 2x220 kV Encuentro – Sierra Gorda	Transmisora Mejillones S.A.	2x220 kV
CRI-1	EST-3 y EST-4	Tubería	Sin información	N/A
CRI-2	EST – 14 y EST – 15	Línea Férrea	Empresa de Transporte Ferroviario S.A	N/A
CRI-3	EST – 15 y EST – 16	Establecimiento Aducción Calama-Tocopilla; correspondiente a cañería de agua	Empresa de Servicios Sanitarios Antofagasta	N/A
CRI-4	EST – 21 y EST – 22	Tubería	Sin Información	N/A
CRI-5	EST – 30 y EST – 31	Tubería	Sin Información	N/A

Tabla N° 2: Cruces con Líneas Eléctricas

Paralelismos con líneas eléctricas.

Se hace presente que el tramo entre las estructuras N° 04 y N° 26 se produce paralelismo con la **Línea 2x220 Encuentro – Sierra Gorda**:

ID Paralelismo	Línea	Tramo entre Estructuras
P1	Línea 2x220 kV Encuentro-Sierra Gorda	EST – 04 Y EST - 26

Tabla N°3: Paralelismos

Las características de los paralelismos antes señalados se informan en la Memoria Explicativa de las Obras.

Presupuesto de las obras

El presupuesto total de las obras asciende a la suma de \$ 1.710.911.335 pesos.- La fecha del presupuesto es del 01 de Septiembre de 2019. El desglose y partidas del presupuesto se encuentran indicados en la Memoria Explicativa de las Obras.

¹ CRL significa Cruce con Líneas Eléctricas

² CRI significa Cruce con Instalaciones Existentes

Plazo de iniciación y término de las obras

El plazo de construcción de las obras del proyecto desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de 19 meses considerando el inicio de ellas después de 90 días de la reducción a escritura pública del decreto supremo que otorgue la concesión eléctrica. Los plazos de las obras para su terminación por etapas y secciones serán los siguientes:

ITEM	ITEM	MESES																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
1	PVPARK Ingeniería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
2	PVPARK Fabricación y Despachos							X	X	X	X	X	X	X						
3	PVPARK Construcción							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	PVPARK Pruebas y Puesta en Servicio																X	X	X	X
5	SSEE Ingeniería		X	X	X	X	X	X												
6	SSEE Fabricación y Despachos				X	X	X	X	X	X	X									
7	SSEE Construcción											X	X	X	X	X	X	X	X	
8	SSEE Pruebas y Puesta en Servicio															X	X	X	X	X
9	GRID CONNECT Construcción					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	TL Ingeniería			X	X	X	X													
11	TL Fabricación y Despachos						X	X	X	X	X	X								
12	TL Construcción											X	X	X	X	X	X			
13	TL Pruebas y Puesta en Servicio															X	X	X	X	X

Tabla N°4: Cronograma de las Obras

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA solicito que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **Enel Green Power del Sur SpA**, concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto **"Línea 1x220 kV SE Río del Desierto – SE Miraje"**.

OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados, en duplicado y en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de esta presentación:

1. Memoria Explicativa de las Obras;
2. Memoria Franja de Seguridad;
3. Estructuras del Proyecto;
4. Plano Especial de Servidumbre de los predios afectados;
5. Plano General de Obras N° PGO_01.

6. Planos de cruces con Líneas Eléctricas que serán afectadas por el proyecto;
7. Copia Certificado de Título Ingeniero Eléctrico don Pedro Miguel López Salinas ;
8. Copia de antecedentes de sociedad Enel Green Power del Sur SpA, que incluye:
 - I. Copia autorizada de escritura pública de constitución de sociedad Enel Green Power del Sur SpA repertorio N° 17.127/2014, suscrita ante don Juan Ignacio Carmona Zúñiga, suplente del titular don Sergio Carmona Barrales, notario público de Santiago con fecha 26 de agosto de 2014.
 - II. Protocolización de extracto de constitución de sociedad Enel Green Power del Sur SpA y Publicación de extracto en Diario Oficial de fecha 05 de septiembre de 2014, N° 40.951.
 - III. Copia de inscripción con vigencia de la sociedad Enel Green Power del Sur SpA, que rola a fojas 66192, número 40417 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014 otorgado con fecha 03 de octubre de 2019.
 - IV. Certificado de vigencia de la sociedad Enel Green Power del Sur SpA, que rola a fojas 66192, número 40417 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014 otorgado con fecha 03 de octubre de 2019.
 - V. Copia autorizada de escritura pública de modificación de razón social repertorio N° 5.927-2016, suscrita ante doña Valeria Ronchera Flores, notario público de Santiago con fecha 04 de julio de 2016.
 - VI. Protocolización de extracto de modificación de razón social y Publicación de extracto en Diario Oficial de fecha 11 de julio de 2016, N° 44.505.
 - VII. Copia autorizada de escritura pública de Acta Junta Extraordinaria de Accionista sociedad Enel Green Power del Sur SpA repertorio N° 7.086/2019 en la cual se otorga poder y designa como Administrador Único y/o Gerente General a don James Lee Stancampiano, suscrita ante doña Antonieta Mendoza Escalas, notario público de Santiago con fecha 01 de octubre de 2019.
 - VIII. Copia autorizada de escritura pública de Otorgamiento de Poderes de Tramitación y Obtención de Permisos repertorio N° 7.187/2019 en la cual se otorga poder a doña Angélica María Steinert Lira, suscrita ante doña Antonieta Mendoza Escalas, notario público de Santiago con fecha 03 de octubre de 2019.
 - IX. Copia legalizada de RUT de la sociedad Enel Green Power del Sur SpA.
 - X. Copias legalizada de cédula de identidad de don **James Lee Stancampiano**.
 - XI. Copias legalizada de cédula de identidad de doña **Angélica María Steinert Lira**.



Angélica María Steinert Lira
Enel Green Power del Sur SpA